



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0036842/2010
CORDOBA, 14 MAR 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES solicita autorización para renovar Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con el Dr. Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO y el Ing. Román Antonio ARENAS, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 16 de Septiembre de 2008;

Lo informado por el Área Económica Financiera a fs. 70, en relación a los aspectos de financiamiento de dicho contrato;

Que el Asesor Jurídico de ésta Facultad a fs. 71, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaria de Extensión a fs. 72, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior 2008;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Dr. Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO (D.N.I. 26.539.525), obrante a fs. 61 a 64, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cuál regirá desde el 01 de Diciembre de 2010 y hasta el 30 de Noviembre de 2011, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES de esta Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Román Antonio ARENAS (D.N.I. 30.402.560), obrante a fs. 65 a 68, que como ANEXO II forma parte de la presente, el cuál regirá desde el 01 de Diciembre de 2010 y hasta el 30 de Noviembre de 2011, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES de esta Facultad.

Art. 3º.- Dése al registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados y al Centro de Vinculación del Laboratorio de Comunicaciones Digitales.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000179 -T- 2011.-

